

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. **2020-00632**

En atención a lo solicitada por la apoderada judicial de la señora Luisa Fernanda Castaño Ortiz, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en autos de 4 de agosto y de 11 de noviembre de 2022.

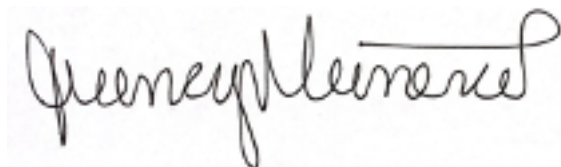
Agregase a los autos las comunicaciones provenientes de Bancoomeva, Banco Davivienda. En conocimiento.

Como quiera que la solicitud elevada por las apoderadas judiciales de las partes se ajusta a las exigencias del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena;

a) SUSPENDER el presente proceso por el término de treinta (30) días, que empieza a correr a partir a la ejecutoria de este auto.

b) Vencido el anterior término, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA

Juez (e)